

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID
Área de Empleo, Desarrollo Económico y Reto Demográfico
Servicio de Educación y Cultura

“PREMIOS DE INVESTIGACIÓN PROVINCIA DE VALLADOLID, AÑO 2025”

La Diputación Provincial de Valladolid convoca estos premios con el objetivo de fomentar y promocionar el estudio y la investigación de cuestiones científicas, culturales, económicas, demográficas, etc, relacionadas con nuestra provincia.

En aplicación de lo anterior, procede a convocar los presentes premios con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. - Régimen Jurídico

La presente convocatoria se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2025, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2025), aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024, y elevado a definitivo BOP nº 2024/249 de 30/12/2024, y cuyo objetivo es fomentar el estudio, la investigación y el conocimiento de cualquier materia o cuestión de interés relacionada con la provincia de Valladolid, ya sea científica, social, cultural, económica, demográfica o similar.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS), y por el resto de legislación que resulte aplicable.

Segunda. - Objeto

La Diputación de Valladolid convoca los “Premios de Investigación Provincia de Valladolid, año 2025” con el objeto de fomentar el estudio, investigación y conocimiento de cualquier materia o cuestión de interés relacionada con la provincia de Valladolid, sea científica, social, cultural, económica, demográfica o similar.

Tercera. - Participantes

Podrán concurrir todos aquellos investigadores, estudiosos, licenciados y doctores de nacionalidad española que lo deseen.

La convocatoria de los premios se hará pública en el BOP de Valladolid (mediante extracto), en la página web de la Diputación de Valladolid, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Cuarta. - Premios

4.1 La cuantía de los premios es la siguiente:

- Primer premio: 2.500 euros
- Segundo premio: 1.750 euros
- Tercer premio: 1.250 euros

El importe total se imputa a la aplicación presupuestaria 204.33400.48100 del Presupuesto de la Diputación para el año 2025.

4.2 Dichas cantidades estarán sometidas a las retenciones que legalmente procedan.

4.3 En el caso de que la Diputación de Valladolid proceda a la publicación, en cualquier medio, de un trabajo premiado, los derechos de autor por la edición se entenderán incluidos en la dotación económica del premio.

En las publicaciones que se hagan del trabajo premiado por iniciativa de su autor, se hará constar que el trabajo ha recibido el *“Premio de Investigación Provincia de Valladolid, año 2025”*.

Quinta. - Solicitudes y documentación

5.1. Las solicitudes y el resto de documentación se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, conforme al modelo normalizado que se incluye como Anexo I, y se presentarán:

Telemáticamente en la sede electrónica de la página web de la Diputación de Valladolid a través del enlace:

<https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/tramites-disponibles/CULINV/>

También se podrá presentar presencialmente, en el Registro de la Diputación Provincial de Valladolid sito en Avda. Ramón y Cajal, nº 5, CP 47003 de Valladolid, o por correo postal, ordinario o certificado, dirigido a la misma dirección o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPAC).

5.2. A la solicitud deberá acompañarse:

- Trabajo y memoria, en los términos que se indican en el siguiente apartado de esta base.
- Fotocopia del DNI.

5.3 Los trabajos deberán ser inéditos, no admitiéndose tesis doctorales u otros trabajos académicos.

Los trabajos deberán ser presentados a doble espacio y escritos en castellano, y se remitirán con todos los elementos gráficos y apéndices que el autor considere convenientes en el caso de que sean publicados.

La extensión de los trabajos será de un máximo de 300 páginas DIN A-4 a una cara, o 150 páginas a dos caras, a doble espacio y letra Arial 12.

Se incluirá una breve memoria (máximo 2 páginas a dos caras) en la que deberá reseñar sus impresiones acerca del carácter del estudio, las innovaciones que hubiera aportado y la importancia de las mismas.

Los trabajos y la memoria deberán presentarse en formato digital y, si se desea, también impresos en papel.

5.4. No se admitirán trabajos que se hayan presentado en anteriores ediciones.

Sexta. - Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **10 de octubre de 2025 (incluido)**.

La relación provisional de las solicitudes admitidas y excluidas se publicará, dentro de los tres días siguientes, en el apartado Premios, Sección de Ayudas, Becas y Subvenciones de la pestaña Ciudadanía de la página web de la Diputación de Valladolid. Asimismo, dicho documento se hallará disponible, a partir de esa fecha, para quienes deseen consultarlo, en el Servicio de Educación y Cultura de esta Institución Provincial (Avda. Ramón y Cajal nº 5), en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 h.).

Con objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse, para posibilitar su subsanación, los solicitantes comprobarán no sólo si figuran en la relación de excluidos o admitidos, sino, además, que su nombre y demás datos constan correctamente en cualquiera de las relaciones.

Las personas que no figuren ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán del plazo único e improrrogable de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en la página web, para reclamar y subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Séptima. - Criterios de valoración

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad, para la concesión de los premios se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Calidad técnica del trabajo, hasta 50 puntos
- Innovación y originalidad, hasta 25 puntos

- Vinculación del objeto del trabajo con la provincia de Valladolid, hasta 25 puntos

Octava. - Procedimiento de concesión y resolución

8.1 El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Valladolid designará, a propuesta de la Diputada del Servicio de Educación y Cultura, un Jurado entre personas de reconocido prestigio, al que corresponderá la interpretación de las presentes bases y elevar la propuesta de concesión de los premios.

La propuesta no crea derecho alguno a favor de las personas propuestas frente a la Diputación, mientras no se haya dictado la correspondiente resolución.

8.2 La concesión de los premios se efectuará, a propuesta del Jurado, por Decreto del Presidente de la Diputación.

La resolución se notificará a las personas premiadas y se hará pública en el tablón de anuncios y en la página web de la Diputación de Valladolid.

8.3 Podrán ser declarados desiertos uno, varios o todos los premios.

Novena. –Compatibilidad de los premios

La concesión de los presentes premios es compatible con otras ayudas para la misma finalidad, otorgadas por otras administraciones públicas o por entidades públicas o privadas.

Sin embargo, los presentes premios son incompatibles con subvenciones u otro tipo de ayudas procedentes de la misma Diputación Provincial de Valladolid o de entidad dependiente de la misma.

Décima.- Entrega de premios

La entrega de premios se efectuará en acto público en la fecha que determine la Diputación de Valladolid y que será comunicada con suficiente antelación.

Los autores de los trabajos premiados deberán estar presentes en el acto de entrega de premios; en su defecto, deberá acudir un representante debidamente autorizado.

Décimo Primera.- Abono de los premios

Para proceder al abono de los premios, los interesados deberán presentar ficha de datos bancarios conformada por la entidad financiera correspondiente.

Esta ficha está disponible en la dirección electrónica:

<http://www.diputaciondevalladolid.es//pagos/>

Asimismo, deberán presentar aceptación del premio, declaración responsable de no estar incurso en prohibición para obtener subvenciones, y declaración responsable de estar al

corriente de los pagos con la agencia tributaria, con la seguridad social y con la hacienda provincial, conforme al modelo que se le facilitará desde el Servicio de Educación y Cultura.

Décimo Segunda. - Trabajos no premiados

Los trabajos que no resulten premiados podrán ser retirados por sus autores dentro de los 30 días naturales siguientes al de la publicación del decreto de concesión en el tablón de anuncios de la Diputación. Transcurrido dicho plazo, los trabajos no retirados serán destruidos.

Si el trabajo se ha presentado vía telemática se procederá a borrar los archivos adjuntos transcurridos esos 30 días.